Rv-704

JUNTA DE CASTILLA Y LEON — CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA — LEON — BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 9 de Octubre de 1989

Núm. 233

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

ANUNCIOS

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1989, tomó el acuerdo de aprobar las ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de: Ardón, Valdevimbre, Vegas del Condado, Villasabariego y Villaturiel.

Asimismo tomó el acuerdo de aprobar las ponencias complementarias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de: Barrios de Luna, Santovenia de la Valdoncina, Sena de Luna, Soto y Amío y Valverde de la Virgen.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, 2-1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (*B.O.E.* del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada de León, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (*B.O.E.* del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 2 de octubre de 1989.—El Gerente Territorial, PS., Julio Terrón Viñuela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández.

8358

***

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1989, tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de: Cabañas Raras, Candín, Carrizo, Congosto, Cubillos del Sil, Fresnedo, Magaz de Cepeda, Molinaseca, Noceda, Páramo del Sil, Peranzanes, Quintana del Castillo, Santa Marina del Rey, Toreno, Vega de Espinareda, Villagatón y Villamejil.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que causarán baja en la Contribución Territorial Rústica a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, 2-1.º, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (*B.O.E.* del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada de León, según previene el Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto (*B.O.E.* del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 2 de octubre de 1989.—El Gerente Territorial, PS., Julio Terrón Viñuela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

8359

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/01.

Hace saber: Que en el expediente

administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 18-09-1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Gregorio Suárez García, por débitos que importan pesetas 3.947.294, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5-6-86; 22-6-87 y 21-4-89, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de noviembre de 1989 a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, Avenida de José Antonio, n.º 1, 3.ª planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Unico.—Urbana.—Finca 46. Piso vivienda 4.º izda., sito en la 6.ª planta alta del edificio en León, Avda. del Dr. Fleming, con vuelta a la de Quevedo, con entrada por el portal existente en el chaflán que forman ambas avenidas, de noventa y dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la Avda. de Quevedo, linda: Frente, dicha avenida; derecha, vivienda derecha de su planta del portal de la Avda. de Quevedo; izquierda, chaflán que forman las dos citadas avenidas, vivienda derecha de su planta y portal y caja de escalera de su portal, y fondo, caja de escalera de su portal, uno de los patios interiores de luces y vivienda derecha de su planta del portal de la Avda. de Quevedo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al total valor del inmueble del uno por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 1.058, libro 9, folio 16, finca registral número 927.

Valoración y tipo de subasta para la primera licitación: 9.000.000 de pesetas siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 25 de septiembre de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

8352 **Núm. 5232—11.764 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. José Luis Manceñido Vega, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licenca municipal para apertura y funcionamiento de exposición y venta de materiales de construcción, con emplazamiento en San Genadio, Monasterio de Montes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 25 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8199 **Núm. 5233—1.564 ptas.**

Ayuntamiento de Astorga

Por don José Fernández Clemente se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Clínica Médica, en la calle Alférez Provisional, 6-2.º, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 22 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8202 **Núm. 5234—1.360 ptas.**

Ayuntamiento de
Sabero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, se halla de manifiesto al público el proyecto técnico de "Captación de agua para el abastecimiento de Sabero (Fuente La Canalina)", realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Gutiérrez, y por un importe de 18.500.000 pesetas.

Sabero, 22 de septiembre de 1989. El Alcalde, Simón Rodríguez.

8104 **Núm. 5235—272 ptas.**

Ayuntamiento de
Cabreros del Río

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 27 de septiembre de 1989, acordó la aprobación de las siguientes Ordenanzas fiscales que han de regir en 1990.

PRECIOS PUBLICOS:

1.—Ocupación de terrenos con materiales de construcción y otros.

2.—Ocupación de terrenos con mesas y sillas, etc.

3.—Tránsito de ganados.

4.—Terrazas, miradores y otros salientes.

5.—Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por impuesto de circulación.

6.—Rieles, postes y palomillas y similares.

7.—Puestos, barracas, casetas y similares.

8.—Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

9.—Desagüe de canalones.

POR PRESTACION DE SERVICIOS

10.—Suministro de agua potable a domicilio.

11.—Colocación de tuberías, hilos, hilos conductores, etc.

12.—Vacunación antirrábica.

TASAS

13.—Apertura de establecimientos.

14.—Licencias urbanísticas.

15.—Cementerios.

16.—Alcantarillado.

17.—Recogida de basuras.

18.—Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

IMPUESTOS DE EXACCION OBLIGATORIA

19.—Bienes inmuebles.

20.—Vehículos de tracción mecánica.

EXACCION VOLUNTARIA

21.—Construcciones, instalaciones y obras.

22.—Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plus Valía).

OTRAS

23.—Prestación personal y de transportes.

24.—Contribucicnes especiales.

25.—Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Las referidas Ordenanzas estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, en cuyo plazo los interesados podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes. Pasado dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones el acuerdo será definitivo.

Cabreros del Río, 30 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Miguel Nava.

8366 **Núm. 5236—1.122 ptas.**

Ayuntamiento de
Carracedelo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1989, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante adjudicación directa de "Adquisición de mobiliario y equipo de oficina", sometiéndose el mismo a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones oportunas.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno en la señalada sesión, se convoca concurso previo a la adjudicación directa, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Libre.

Garantía definitiva: 4 % derivada del precio de adjudicación.

Suministro: Según anexo al artículo 2 de las Bases.

Plazo para suministro: Diez días desde la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las trece treinta horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el plazo de los ocho días indicados, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de adquisición de mobiliario y equipo de oficina", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegrado con el sello municipal.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., de ..... provisto de D.N.I. ..... expedido en ..... con fecha ....., obrando en su propio nombre (o con poder bastante de D. ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por el Ayuntamiento de Carracedelo se pretende adjudicar la ejecución del servicio de "Adquisición de mobiliario y equipo de oficina", habiendo examinado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán en la ejecución de dicho suministro, conforme en todo con el mismo, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... ptas. (haciendo constar las cifras en letras). Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carracedelo.

Carracedelo, 25 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

8197 **Núm. 5237—6.188 ptas.**

Ayuntamiento de
Gradefes

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

4.—Tasa por licencias urbanísticas.

5.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

6.—Tasa por alcantarillado.

7.—Tasa por recogida de basura.

8.—Tasa por prestación de servicios o realización de actividades.

9.—Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

10.—Precio público por tránsito de ganado.

11.—Contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Gradefes a 2 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8368 Núm. 5238—697 ptas.

Ayuntamiento de
Matallana de Torío

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la imposición y ordenación de los tributos locales siguientes:

IMPUESTOS:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TASAS:

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Servicio de alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS:

—Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Suministro domiciliario de agua potable.

Y aprobada la Ordenanza general de las contribuciones especiales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17-1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre. De no formularse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdos de imposición.

Matallana de Torío a 2 de octubre de 1989.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

8369 Núm. 5239 - 884 ptas.

Ayuntamiento de
Carrocera

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21-09-1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre contribuciones especiales.

Tasa de alcantarillado en Otero de las Dueñas y Benllera.

Tasa de alcantarillado en Barrio General Yagüe y Barrio de La Magdalena.

Tasa por recogida de basuras en Barrio General Yagüe y Barrio de La Magdalena.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Precio público por suministro municipal de agua a domicilio en Otero de las Dueñas, Viñayo y Benllera.

Precio público por suministro municipal de agua a domicilio en Barrio de La Magdalena.

Precio público por ocupaciones subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Precio público por tránsito de ganados por vías públicas.

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Precio público por la prestación del servicio de fotocopias.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Carrocera a 25 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8364 Núm. 5240—1.037 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Noceda del Bierzo

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal de Noceda, en sesión celebrada el día 28 de septiembre último la imposición y ordenación de los siguientes tributos locales:

—Precio público por aprovechamiento especial de terrenos de uso público para explotaciones mineras.

—Ordenanza de la prestación personal y de transportes.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de aquel en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportuno.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Noceda del Bierzo a 29 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8370 Núm. 5241—459 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 257/88 a instancia de Maquinaria de Perforaciones Leonesa, S. A. (Mapelsa), representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo contra Excavaciones Serrano, S. L., D. Jesús Serrano Saba y Ana María Arrazola Plana, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días treinta y uno de octubre de 1989, cinco de diciembre de 1989 y dos de enero de 1990, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vehículo Nissan Patrol, LE-7839-L. Fecha de matriculación el 12-3-86. Valorado en 1.080.000 ptas.

—Camión 5.000 SL.R Avia P-0631-B, matriculado el 5-1-76. Valorado en 75.000 ptas.

—Vehículo Seat 127 —3 puertas—, LE-4098-C, matriculado el 2-5-75. Valorado en 63.000 ptas.

—Pala cargadora Volvo B.M. 4.300, LE-65.023-VE, matriculada el 20-12-83. Valorada en 4.500.000 ptas.

—Dumper Volvo B.M. DR 860 TL, LE-65.024-VE, matriculado el 20-12-83. Valorado en 4.900.000 ptas.

Importe total de la valoración: Diez millones seiscientas dieciocho mil pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y horas de la subasta.

Dado en León a 29 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez n.º 1, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8401 **Núm. 5242—3.808 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 263 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Ignacio Barriada Alvarez y D. Pío Barriada Alvarez y D.ª Everilda Alvarez Alvarez, vecinos de La Virgen del Camino, sobre reclamación de 500.000,00 pesetas de principal y la de 250.000,00 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día once de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de enero de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana.—Finca núm. 16.—Vivienda de la planta segunda de las superiores a la baja, a la derecha subiendo la escalera del portal segundo de la casa sita en La Virgen del Camino, en la calle Virgen del Camino, con vuelta a la de Asturias. Es del tipo I y tiene una superficie útil de 83,44 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable uno de los trasteros existentes en la planta de semisótano, en la zona situada frente a la escalera según se baja por ella del portal segundo. Inscrita en el Registro al tomo 1.989, libro 25 de Valverde de la Virgen, folio 79, finca 2.055".

Valorada pericialmente en la suma de cuatro millones novecientas mil pesetas.

Dado en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8340 **Núm 5243—6.256 ptas.**

***

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 272 de 1989, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Indalecio Iglesias Pérez, doña Albina Holgado Caño y Severino Iglesias Holgado, vecinos de Villavidel, sobre reclamación de 808.554,00 pesetas de principal y la de 400.000,00 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día once de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los bienes inmuebles que se relacionan en la nota que se acompaña a este edicto.

Dado en León a veintisiete de septiembre de 1989.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

FINCAS OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Rústica, en término de Villavidel, Ayuntamiento de Campo de Villavidel, al sitio de La Larga, de 14 áreas de cabida. Linda: Norte, Celedonio Llorente; Sur, Juan Fernández; Este, Artemio Ordás; Oeste, terreno comunal. Se valora en 84.000 pesetas.

2.º—Rústica, en el mismo término y sitio que la anterior, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, Piedad Campos; Sur, herederos de Santos; Este, madriz de riego; Oeste, madriz de riego y camino. Se valora en la cantidad de 84.000 ptas.

3.º—Rústica, en el mismo término que las anteriores, al sitio de Pacheco, de 6,60 áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Honorio Díez; Sur, Rufino Abril; Este, madriz y senda; Oeste, madriz de pago. Se valora en 40.000 ptas.

4.º—Urbana, en mismo término que las anteriores, a la calle de La Co-

rralada, s/n., de unos 500 metros cuadrados de superficie, incluidos corrales y servicios. Linda: Derecha entrando, Jeronides Díez; izquierda, Matías Antón; fondo, presa de riego. Se valora en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

5.º—Rústica, en término de San Justo de los Oteros, al pago de Centenales Largos, Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, de 14 áreas de cabida. Linda: Norte, cabeceras; Sur, camino; Este, Gaudencio Iglesias; Oeste, Adolfo del Pozo. Se valora en 42.000 ptas.

8373 **Núm. 5244—7.616 ptas.**

***

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 393/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de septiembre de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de El Serranillo, S. A., representado por el Procurador Sr. Erdozaín Prieto y dirigido por el Letrado don Jesús García, contra don Joaquín Amor Muñoz, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 304.050 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Joaquín Amor Muñoz y con su producto pago total al ejecutante El Serranillo, S. A., de las 204.060 pesetas reclamadas, interés de esa suma la denegación de pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de septiembre de 1989. Antonio Torices Martínez.

8183 **Núm. 5245—3.264 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, en expediente de medidas provisionales n.º 464/89, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora D.ª Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de D.ª Marta Carnero Villar, contra el esposo de ésta, D. Javier Pérez Correas, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita al demandado expresado, D. Javier Pérez Correas, a fin de que el próximo día veintitrés de octubre a las diez horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León a fin de asistir a la comparecencia prevista por la Ley, en la causa de referencia, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

8286 **Núm. 5246—2.108 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 83/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., contra José Fernández Marqués, Santiago Fernández y Serafín Prieto sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de noviembre del presente a las 12,00 horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere, se entenderán subsistentes, no destinándose a las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª Para el acto de la segunda subasta se señala el día trece de diciembre y hora de las 12,00 con rebaja del 25 por 100, y para el acto de la tercera subasta se señala el día diez de enero y hora de las doce sin sujeción a tipo, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

De la propiedad de don Serafín Prieto Prieto:

—Finca rústica en la zona de concentración parcelaria de Celada, Cuevas, Matanza, Tejados, Ayuntamiento de Valderrey, dedicada a secano, al sitio de Valdelimbres, que linda: al Norte, con senda; al Sur, con el número 65 de Josefa Cuervo Vega; al Este, con la número 63 de Florencia Martínez Martínez, y al Oeste, con senda. Tiene una superficie de 1 hectárea, 2 áreas y 90 centiáreas. Es la finca número 64 del polígono 3. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Finca rústica número 28 del Polígono 4, regadío, en la zona de San Justo de la Vega, en el mismo Ayuntamiento, al sitio de Huerta de don Manuel, de una superficie de 15 áreas y 55 centiáreas, esta finca está atravesada por una reguera en la dirección Norte-Sur, linda: al Norte, con la número 27 de Carmen Cuervo Martínez; al Sur, con la número 29 de Justo García Matilla; Este, con camino de Astorga, y Oeste, con delimitación de la zona de concentración. Valorada en ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

—Finca rústica número 184 del Polígono 1, secano, en término de Nistal de la Vega, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Refueyo, de 7 áreas y 19 centiáreas, linda: al Norte, con Justo García Matilla; al Sur, con Aurelio Martínez Martínez; Este, con Antonio Martínez Prieto, y Oeste, con reguerón. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Finca rústica, Quiñón de Monte, en término de Nistal de la Vega, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Monte Bajo a la Cerra, de 51 áreas y 47 centiáreas, parcela número 457 del Polígono 23, que linda: al Norte, con Antonio Ortiz Fuertes; al Sur, con terreno improductivo; al Este, con Tomás Gómez Prieto, y al Oeste, con desconocido. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Casa sita en el pueblo de Nistal de la Vega del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en la calle Río, número 28, compuesta de bajo y alto con un trozo de corral, tiene una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, de los que corresponden

a corral unos 12 metros cuadrados y el resto a edificado, linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando con casa de José Vega García; izquierda entrando, con huerto de Antonio García Blanco, y fondo, con parcela número 99 de Pedro Vega Vega. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Solar en el pueblo de Nistal de la Vega del Ayuntamiento de San Justo de la Vega en la calle Cementerio número 60, con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, que linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando con casa de Isidoro Prieto Prieto; izquierda entrando, con casa de César Ordás, y fondo, con camino de San Justo. Valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Finca rústica, regadío, de la zona de concentración parcelaria de San Justo de la Vega, Nistal, San Román, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Molino Cela, con una superficie aproximada de 6 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con zague de molino;, Este, con resto de finca matriz adjudicada a Ceferina Prieto Prieto, y Oeste, con la finca número 96 de Saturnino Fresco Martínez. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Finca rústica, regadío, en la zona de concentración parcelaria de San Justo de la Vega, Nistal, San Román, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Pinales, con una superficie de 36 áreas, 53 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la número 67 de Isidoro Martínez Prieto; al Sur, con parcela adjudicada a Victorina Prieto Prieto; al Este, con desagüe, y al Oste, con camino y acequia. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Finca rústica, regadío, en la zona de concentración parcelaria de San Justo de la Vega, Nistal, San Román, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Campizos, con una superficie de 45 áreas y 10 centiáreas, que linda: al Norte, con la número 14 de Carmen Cuervo Martínez; al Sur, con resto de la finca matriz adjudicada a Victorina Prieto Prieto; al Este, con reguero, y al Oeste, con camino. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

—Casa sita en La Bañeza, calle Dos de Mayo, número 14, con una superficie de 79 metros cuadrados. Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas (1.450.000 pesetas).

De la propiedad de José Fernández Marqués:

—Casa sita en el pueblo de Toral de Fondo, del Ayuntamiento de Riego de la Vega, en la calle de Las Barreras s/n, con una superficie aproximada, junto con un terreno que dicha casa tiene adosado de 800 metros cuadrados, correspondiendo a lo edificado, unos doscientos metros cuadrados, y el resto a huerta. Linda: a la derecha entrando con Jerónimo Mendoza; izquierda entrando, con Angel Castro; fondo, con calle pública, y frente, con calle de su situación. Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

8214 **Núm. 5247—14.144 ptas.**

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Juez de Distrito de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/86, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

"En la ciudad de Astorga, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doña María Isabel Alvarez Gallego, sustituta Juez de Distrito de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición sobre reclamación de noventa y ocho mil ciento ochenta y seis pesetas, seguidos en este Juzgado con el número 70/86, entre partes: de la una como demandante Antonio Lázaro Villuendas, vecino de Zaragoza, representado por don José A. Pardo del Río, y defendido por el Letrado don Miguel A. Esteban Palacín; y de otra, como demandados Amilibia Arce Pérez; tutora de la menor María González, representada por el señor Cordero Alonso y defendida por el señor de Paz; Cía. de Seguros Galo Ibérica, S. A., representada por el señor Alonso R. y defendida por el señor Andrés F.; y contra herederos desconocidos de Máximo González Fernández y Pura Arce Pérez, en ignorado paradero, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de derecho ...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial del procedimiento, interpuesta por el Procurador don José A. Pardo del Río, en nombre y representación de don Antonio Lázaro Villuendas, como Gerente de la Empresa de Transportes "Lázaro Villuendas, S. S.", contra doña Amilibia Arce Pérez, en su condición de tutora de la menor María González Arce, representadas ambas por el Procurador don Pedro Cordero Alonso, los ignorados herederos de don Máximo González Fernández y su esposa, doña Pura Arce Pérez, y la Cía. de Seguros "Galo Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, y defendida por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de noventa y ocho mil ciento ochenta y seis pesetas, que como principal se le reclaman, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde la firmeza de la misma, y todo ello con expresa imposición de costas causadas en el procedimiento a citados demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Así por esta mi setencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricados: Doña María Isabel Alvarez Gallego.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Doy fe.—Fernando Pérez B.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero herederos de Máximo González Fernández y Pura Arce Pérez, expido el presente edicto en Astorga, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan Domínguez Berrueta de Juan.

8212 **Núm. 5248—6 868 ptas.**

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha veintiuno de septiembre de 1989, dictada por la Sra. D.ª María-Nuria Goyanes Gavelas, Juez susta. de este Distrito, en el juicio verbal de faltas núm. 4/89, sobre daños en accidente de tráfico ocurrido el día 16 de agosto de 1988, en la carretera de Cacabelos (León) a Santalla de Oscos, término municipal de Vega de Espinareda (León), se cita al denunciado Emiliano Abella Abella y a la responsable civil "Mutuelle Assurance de Commercants e Industriels de France", ambos en ignorado para-

dero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Mayor, núm. 5, el próximo día veinticinco de octubre a las 10,30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de citación al denunciado y a la responsable civil, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León) a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmado: Miguel-Angel Feliz, Secretario de la Admón. de Justicia. 8276

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 471/89 seguidos a instancia de Manuel Fernández González contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre indemnización rescisión de contrato, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de febrero de 1990 próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 20 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado: Gervasio Martín Martín.— María del Pilar Redondo Miranda. Rubricado. 8224

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 109/89 dimanante de los autos núm. 1324/88 instados por D. Mario Barredo Alonso contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., en reclamación por salarios, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Mario Barredo Alonso contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos núm. 1324/88 en trámite de ejecución núm. 109/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Mantenimientos del Bierzo, S. A., por la cantidad de pesetas 185.288 de principal y la de 18.528 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Mantenimientos del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a fecha anterior.

Firmado: Gervasio Martín Martín. M.ª Pilar Redondo Miranda. 8221

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en autos número 500 de 1989, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Juan Antonio Lázaro Picazo contra la Empresa "Vetusta, S. A.", en reclamación por despido se ha acordado citar a la Empresa demandada que tuvo su domicilio en León, calle Hermanos Machado, 15, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de octubre del corriente año y hora de las 10,00 de su mañana, para ser oídas las partes en la cuestión promivida por el demandante don Juan Antonio Lázaro Picazo respecto de la ejecución de sentencia número 231 de 1989.

Se pone en conocimiento de la citada empresa que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia del expediente:

Y para que conste y sirva de citación a la Empresa "Vetusta, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en Cuenca a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 8151

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 5 de noviembre de 1989, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad de Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1990 ha de presentar el Sindicato.

4.—Elección de los vocales y suplentes del Sindicato, que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos. Se hace constar que corresponde cesar a los vocales y suplentes de los pueblos de: Alcoba, Sardonedo, Santa Marina del Rey, San Martín del Camino, Bustillo, Villadangos y Fontecha del Páramo.

5.—Elección de los vocales y suplentes del Jurado de Riegos que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos.

6.—Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

7.—Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 2 de octubre de 1989.—El Presidente en funciones, Graciano García Pellitero.

8384 **Núm. 5249—2.992 ptas.**

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 9